

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 127 Lunes 26 de mayo de 2014

Sec. V-B. Pág. 24825

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

18676

Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre notificación del trámite de Alegaciones y Resolución de Incoación del expediente sancionador número SNC/DE/0028/14 incoado a SERVICIOS PETROLEROS GIRALDA, S.L., por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, contenidas en el Título III de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada, por segunda vez en su último domicilio social conocido, la notificación de la Resolución por la que se incoa el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se establece un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda examinar el expediente en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, situada en Madrid, calle Alcalá, número 47, y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el representante legal acreditado documentalmente. Se le advierte que si solicita la remisión de la documentación por correo, dicha circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado y que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se continuará con el expediente sancionador.

Madrid, 14 de mayo de 2014.- El Director de Energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Fernando Hernández Jimenez-Casquet.

ID: A140025029-1